



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



### RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 071 -2022-GR.APURIMAC/GRI.

Abancay; 12 OCT. 2022

#### VISTOS:

Informe Legal N° 077-2022/GRAP/GRI.13/AL-VFCL., recibido en fecha 23/09/22; Informe N° 1208-2022-GRAP/GRI-SGED, recibido en fecha 07/09/22; Memorando N° 1565-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., recibido en fecha 06/09/22; Informe N° 1195-2022-GRAP/GRI-SGED, recibido en fecha 05/09/22; Carta N° 029-2022-GRA-SGED-CPI-LEGR, recibido en fecha 02/09/22; y, demás documentos que forman parte del presente acto resolutorio, y;

#### CONSIDERANDO:

Que el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que: "Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia", norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y sus modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales y locales de desarrollo;

Que, de conformidad a la Directiva N° 001-2010-GR.APURIMAC/PR., denominada "**Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo**", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010; se establece en su Título V: "La Elaboración y Aprobación de Expediente Técnico, Numeral 3) sobre el que se contrae la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico, se prevé que: "*Los Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión al elaborarse por Administración directa están bajo la responsabilidad de la Gerencia de Línea competente de acuerdo al tipo de proyecto. (...) La Gerencia Regional de Infraestructura queda facultada para conformar comisiones especiales de revisión y aprobación de expedientes técnicos (CRAET), para los casos que ameriten dicha comisión será designada mediante resolución Gerencial y estará conformada como mínimo por tres miembros*";

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac, en fecha 31/01/2019, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR-APURIMAC/GR., delegó a los Gerentes Regionales del Gobierno Regional de Apurímac; entre ellos, al Gerente Regional de Infraestructura, la facultad de realizar mediante Resolución Gerencial Regional y/u otro documento que contenga el acto administrativo; entre una de ellas de "Conformar la Comisión Especial, Permanente u otra según amerite, para la revisión y Aprobación de Expediente Técnico –CRAET, en aplicación y cumplimiento de acuerdo a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR. siendo ello así, la delegación de Autoridad implica conferir a este Funcionario, facultades en razón de su especialidad u oficio, que involucra confianza y responsabilidad, elementos esenciales de la competencia; el mismo que tiene eficacia jurídica debido a que cumple con los requisitos de validez de competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular conforme a ley;

Que, el Gobernador Regional del Gobierno Regional de Apurímac mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 272-2022-GR.APURIMAC/GR de fecha 02/08/2022, en su artículo segundo de su parte resolutoria: ENCARGA al Ing. Civil Mauro Quispe Palomino las funciones de Gerente Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, con las facultades y responsabilidades de Ley. Acción administrativa que se ejecuta a partir de la fecha y en tanto vea conveniente la autoridad;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2021-GR/APURIMAC/GRI, de fecha 24/03/2021, se RESUELVE: **CONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico (CRAET) para la revisión y aprobación del EXPEDIENTE TECNICO del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS I.E. 55007, I.E. 54255 EN LAS LOCALIDADES DE ANTABAMBA Y CHUÑOBUACHO DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Unificado N° 2469801.

Que, mediante Carta N° 029-2022-GRA-SGED-CPI-LEGR, recibido en fecha 02/09/2022 y actuados, el Ing. Luis Enrique Grajeda Roca– Coordinador de Proyectos de Inversión, recomienda al Sub Gerente de Estudios Definitivos, la RECONFORMACION de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – (CRAET), para la revisión de actualización de costos y presupuestos del EXPEDIENTE TÉCNICO del Proyecto de Inversión denominado:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



071

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS I.E. 55007, I.E. 54255 EN LAS LOCALIDADES DE ANTABAMBA Y CHUÑOBUACHO DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2469801, ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1195-2022-GRAP/GRI-SGED, recibido en fecha 05/09/2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la acreditación de un profesional para integrar la reconfiguración de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – (CRAET), indicando en la parte pertinente: "(...) SE SOLICITA a su despacho la Acreditación de un personal profesional para integrar la reconfiguración de la comisión del CRAET (...)".ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Memorando N° 1565-2022-GR APURIMAC/06/GG/ORSLTPI., recibido en fecha 06/09/2022, el Ing. Oswal José Javier Ramos – Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, acredita al personal profesional para integrar la reconfiguración de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – (CRAET) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS I.E. 55007, I.E. 54255 EN LAS LOCALIDADES DE ANTABAMBA Y CHUÑOBUACHO DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2469801, indicando lo siguiente: "(...) mi Despacho acredita al personal profesional ING. JUAN VALENZUELA LOAIZA, para conformar la Comisión del Comité de Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, del proyecto (...)"; ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe N° 1208-2022-GRAP/GRI-SGED, recibido en fecha 07/09/2022, el Ing. Zenoviv Ordoñez Rodríguez – Sub Gerente de Estudios Definitivos, solicita a la Gerencia Regional de Infraestructura la RECONFORMACIÓN de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico – (CRAET) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS I.E. 55007, I.E. 54255 EN LAS LOCALIDADES DE ANTABAMBA Y CHUÑOBUACHO DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC", con CUI N° 2469801, señalando lo siguiente: "(...) solicito la RECONFORMACIÓN, en vista que en la Resolución Gerencial Regional N° 014-2021-GR/APURIMAC/GRI, uno de los integrantes – Arq. Julio Cesar Molero Oyola, no tiene vínculo laboral con la institución (...)". Del mismo modo propuso a los siguientes profesionales:

MIEMBROS	REG.	CARGO
ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP. 99112	Presidente
ING. JUAN VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	Integrante
ING. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ	CIP: 49271	Integrante

Ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Que, mediante Informe Legal N° 077-2022/GRAP/GRI.13/ABG-VFCL., recibido en fecha 23/09/2022, el Abog. Vladimir F. Carrasco León – Abogado de la Gerencia Regional de Infraestructura, remite informe al Gerente Regional de Infraestructura, recomendando lo siguiente: "**TRAMITAR la solicitud de RECONFORMACIÓN de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, teniendo como miembros: al ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA como (Presidente); y como (integrantes) al ING. JUAN VALENZUELA LOAIZA y al ING. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ respectivamente, mismos para la reconfiguración de la Comisión Permanente de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos (CRAET), del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS I.E. 55007, I.E. 54255 EN LAS LOCALIDADES DE ANTABAMBA Y CHUÑOBUACHO DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con CUI N° 2469801**", ello, bajo responsabilidad y demás consideraciones y sustento técnico que se anexa al documento;

Por estas consideraciones expuestas, esta Gerencia Regional de Infraestructura, en mérito a la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; y demás dispositivos conexos;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. - RECONFORMAR** la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico - (CRAET) del Proyecto de Inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL PRIMARIA DE LAS I.E. 55007, I.E. 54255 EN LAS LOCALIDADES DE ANTABAMBA Y CHUÑOBUACHO DEL DISTRITO DE ANTABAMBA - PROVINCIA DE ANTABAMBA - DEPARTAMENTO DE APURIMAC" con Código Único de Inversión N°2469801, la que estará conformada por los siguientes profesionales:







# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



071

MIEMBROS	REG.	CARGO
ING. NEISER ANTONIO PAGAN LUNA	CIP. 99112	Presidente
ING. JUAN VALENZUELA LOAIZA	CIP: 51776	Integrante
ING. JOSE GREGORIO SOTO RODRIGUEZ	CIP: 49271	Integrante

**ARTICULO SEGUNDO. – DISPONER,** que la Comisión deberá instalarse de manera inmediata, y sus acciones deberán de ceñirse conforme a lo establecido por la Directiva N° 001-2010-GR. APURIMAC/PR; aprobado mediante resolución Ejecutiva Presidencial N°147-2010-GR.APURIMAC/PR, de fecha 08/03/2010 y demás normas complementarias y/o modificatorias.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE,** el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Estudios Definitivos, y demás órganos Administrativos Competentes del Gobierno Regional de Apurímac, y a cada a cada uno de los miembros integrantes de la Comisión de Revisión y Aprobación del Expedientes Técnicos "CRAET", para su conocimiento y cumplimiento en lo que fuere de ley, conforme a los informes técnicos de carácter técnico emitidos por los órganos de línea del Gobierno Regional de Apurímac.

**ARTICULO CUARTO.- DISPONER,** la publicación de la presente resolución en la página web del Gobierno Regional de Apurímac [www.regionapurimac.gob.pe](http://www.regionapurimac.gob.pe) de conformidad y en cumplimiento a lo prescrito por la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



ING. MAURO QUISPE PALOMINO  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA  
GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC.

